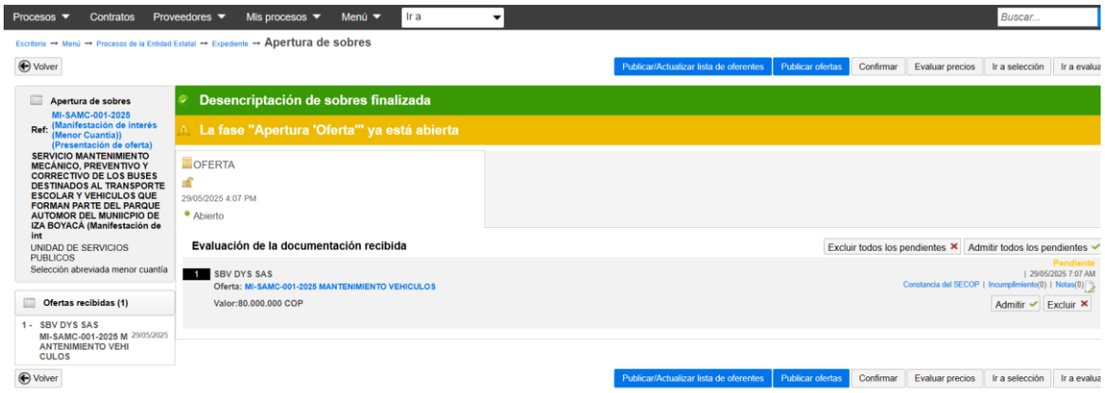
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DENTRO DE LA CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MI-SAMC-001-2025

En Iza Boyacá, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), en atención a los establecido en el decreto 1082 de 2015, procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía MI-SAMC-001-2025, CUYO OBJETO ES "**SERVICIO MANTENIMIENTO MECÁNICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BUSES DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR Y VEHICULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOR DEL MUNIICPIO DE IZA BOYACÁ**, cumplido el plazo para la presentación de las mismas, en este caso los siguientes proponentes enumerados así:

1. Se inscribieron los siguientes proponentes:



No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	REP LEG.	FECHA Y HORA DE PRESENTANCIÓN EN SECOP II
1	SBV DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. con NIT: 901401644-2	SEBASTIN GUILLERMO PINZON PARRA C.C. 1.058.431.227	29/05/2025 7:07 A.M.

El oferente que presentó la propuesta con menor precio es: SBV DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. con NIT: 901401644-2 R.L SEBASTIN GUILLERMO PINZON PARRA C.C. 1.058.431.227

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MI-SAMC-001-2025.

OBJETO: **SERVICIO MANTENIMIENTO MECÁNICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BUSES DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR Y VEHICULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOR DEL MUNIICPIO DE IZA BOYACÁ.**

NOMBRE DEL OFERENTE: SBV DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. con NIT: 901401644-2 R.L SEBASTIN GUILLERMO PINZON PARRA C.C. 1.058.431.227

REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITOS EXIGIDOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que	X		Aporta cédula de ciudadanía. De acuerdo a lo señalado en la

cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada, debe estar firmada por el proponente. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía			subsanación de documentos.
DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO anexo a los presentes Pliegos de Condiciones, compromiso de transparencia.	X		Aporta requisito a través de SECOP II
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información.	X 20/05/2025		Aporta requisito a través de SECOP II
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP. El proponente que se encuentre interesado en desarrollar el alcance contractual debe encontrarse clasificado en el (UNSPSC). 78181500 servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	X CUMPLE		Aporta requisito a través de SECOP II
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015	Póliza No.51-46-101022018 SEGUROS DEL ESTADO S.A VALOR ASEGURADO $8.000.000 VIGENCIA 29/05/2025 HASTA 30/08/2025 CUMPLE		Aporta requisito a través de SECOP II
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DECRETO 019 DE 2012. El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsable Fiscales.	X Presenta de persona natural y persona jurídica.		Aporta requisito a través de SECOP II
OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. Personas Naturales. El Proponente (persona natural), deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada en original firmado por él y por su contador, según lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que certifique que viene cumpliendo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social. La	X		Aporta requisito a través de SECOP II

información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Si el proponente no presenta esta certificación, el municipio solicitará por escrito su presentación dentro del término señalado, si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada. **PERSONAS JURÍDICAS.** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada en original firmada por él y por su contador y/o por el Revisor Fiscal cuando este exista, en donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de IZA – Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Si el proponente no presenta esta certificación, el municipio solicitará por escrito su presentación en el término que sea señalado, si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada. Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada. En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos, aportando en su propuesta los aportes respectivos			
ANTECEDENTES DE POLICIA. DECRETO 019. El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012	X CUMPLE		Aporta requisito a través de de SECOP II
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DECRETO 019. El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de	X Presenta persona natural y persona jurídica		Aporta requisito a través de de SECOP II

sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes			
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, **cuando** intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto	SI CUMPLE		Aporta requisito a través de de SECOP II
CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente podrá presentar el Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación	X		Aporta requisito a través de de SECOP II
VEHÍCULOS: el proponente deberá acreditar que cuente con un vehículo tipo grúa planchón de su propiedad o alquiler, para el traslado de los vehículos entre municipios, para ello debe anexar documentación del vehículo y licencia del operador.	X		Aporta requisito a través de de SECOP II
USO DEL SUELO: el proponente deberá presentar el concepto de uso de suelo para actividades comerciales de mantenimiento y reparación de vehículos automotores actualizado en el año 2025.	X		Aporta requisito a través de de SECOP II
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidad público y / o privadas no superior a cinco (05) años contados a partir de la publicación del presente proceso, cuyo objeto sea mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria amarilla, el valor del contrato debe ser igual o superior a 120 SMMLV.	X		Aporta requisito a través de de SECOP II
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá adjuntar tres (03) contratos, ejecutados y liquidados en los últimos cinco (05) años con entidades públicas y/o privadas, que cumplan con las siguientes especificaciones: 1. Un contrato cuyo objeto sea el mantenimiento para vehículos tipo retroexcavadora ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada no superior a los últimos cinco (05) años contados a partir de la publicación del presente proceso. 2. Un contrato cuyo objeto sea el mantenimiento correctivo de vehículo tipo volqueta ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada no superior a los últimos cinco (05) años contados a partir de la publicación del presente proceso, Cuyo valor sea igual o superior al 50% presupuesto oficial, si el contrato tiene otros vehículos, solo se tendrá en cuenta el valor de los vehículos tipo volqueta. 3. Un contrato cuyo objeto sea el mantenimiento para vehículos destinados al transporte escolar (buses), ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada no superior a los últimos cinco (05) años contados a partir de la publicación del presente proceso	X		Aporta requisito a través de SECOP II

CAPACIDAD FINANCIERA El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, con corte al 30 de diciembre de 2023, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. **Se establece que para el presente proceso es aplica las disposiciones contenidas de manera específica en el Decreto 579 de 2021.** **INDICADOR** / **ÍNDICE REQUERIDO DEBE ESTAR EN FIRME LA INFORMACIÓN A 2023** ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 22.49 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 0.80 RAZON DE COBERTURA DE INTERES: INDETERMINADO RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO O PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA EN PATRIMONIO): MAYOR A 0.22 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS 0 ACTIVO TOTAL (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR ACTIVO TOTAL): MAYOR A 0.14	APORTA ÍNDICE DE LIQUIDEZ= 57,72 INDICE DE ENDEUDAMIENTO= 0,01 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO , RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:0,56 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,55		Aporta requisito a través de de SECOP II
Anexo NO. 001 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		Aporta requisito a través de SECOP II
ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		Aporta requisito a través de SECOP II
ANEXO 3 FORMATO PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	X		Aporta requisito a través de SECOP II
ANEXO 9 FORMATO EXPERIENCIA GENEREREAL Y ESPECIFICA	X		Aporta requisito a través de SECOP II
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**SI**	

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ORDEN	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE OTORGADO
1	PROPUESTA ECONOMICA	59.5	59.5
2	CAPACIDAD TÉCNICA	20	20
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0
5	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	0,25
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**	**99,75**

RESUMEN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

N°	PROPONENTE	ESTADO	PUNTAJE ASIGNADO
1	SBV DISTRIBUCIONES Y	NO CUMPLE	99,75

	SERVICIOS S.A.S. con NIT: 901401644-2, SEBASTIN GUILLERMO PINZON PARRA C.C. 1.058.431.227		

CONCEPTO FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR:

En tal sentido, los Miembros del Comité evaluador, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, recomiendan al ordenador del gasto, el señor Alcalde Municipal, continuar con el proceso de selección con el proponente denominado SBV DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. con NIT: 901401644-2 R.L SEBASTIN GUILLERMO PINZON PARRA C.C. 1.058.431.227, por cuanto su propuesta cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, no se cuenta con fundamentos técnicos que ameriten llevar a cabo audiencia de verificación de precio artificialmente bajo y la propuesta económica no supera el 100% del presupuesto oficial.

Para constancia de lo anterior se suscribe en Iza, seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), por quien en ella intervienen.

YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ
Secretario de Planeación y Obras
Miembro comité evaluador

CARLOS ALBERTO PEDRAZA CEPEDA
Secretario de Hacienda
Miembro comité evaluador

LORENA YURANI CORREDOR PUENTES
Secretaria de Gobierno
Miembro comité evaluador

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	CONTRATISTA
REVISÓ	LORENA YURANI CORREDOR PUENTES	SECRETARIA DE GOBIERNO
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL